



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC-2530082/ DOC-2219375/

AUTORIZA A LA EMPRESA  
REPRESENTACIONES Y DESARROLLO DE  
NEGOCIOS LTDA. LA COMERCIALIZACIÓN  
DE VÁLVULAS DE EXCESO DE FLUJO  
PARA GAS, QUE INDICA. /

RESOLUCIÓN EXENTA N° 32063/

SANTIAGO, - 9 MAR 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y las Resoluciones N°6, N°7 y N°8 de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N°2274, de fecha 27.01.2020, el Sr. Javier Marchant Rivera, en representación de la empresa Representaciones y Desarrollo de Negocios Ltda., RUT 76.040.185-4, con domicilio en Av. Kennedy N°5600 of. 401, Vitacura, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de válvulas de exceso de flujo para gas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que, para estos efectos, acompaña a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa Representaciones y Desarrollo de Negocios Ltda.
- 2.2 Individualización del producto. Corresponde a válvulas de exceso de flujo para gas, de marca Banides, cuyos modelos y características se indican a continuación:

TABLA 1

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Fabricación
Válvulas de exceso de flujo para gas	Banides	05100020 05100032	Banides & Debeaurain	Francia



- 2.3 Las Declaraciones de Ingresos del Servicio Nacional de Aduanas de Chile sin número, y su correspondiente N° de factura de proforma, para los productos que se indican a continuación:

TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Nº de Factura de proforma
Válvulas de exceso de flujo para gas	Banides	5100020	AD040118
		5100032	

- 2.4 Copia de los siguientes certificados extranjeros:

TABLA 3

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo Especificación técnica
Válvulas de exceso de flujo para gas	Banides	5100020	Banides & Debeaurain <sup>(1)</sup>	APE H003-01	Certigaz	SAPE102
		5100032		APE H004-01		

<sup>(1)</sup> Dirección de la fábrica: Route d'Eu – CS 40043 F – 76470 Le Treport, Francia.

- 2.5 Copia de la acreditación N° 5-0042-1 Rev. 18, otorgada a Certigaz, por Cofrac, organismo acreditador de Francia, miembro signatario de IAF.
- 2.6 Manual de uso, mantenimiento e instalación de los productos individualizados en la TABLA 3 del punto 2.4 precedente, en idioma español.
- 2.7 Copia del certificado N°1989/16.11, del sistema de calidad de Banides & Debeaurain, fabricante de los productos en comento, otorgado por AFNOR Certification, organismo acreditado bajo el N°4-0001, por Cofrac.

**3º** Que existe en poder de esta Superintendencia copia de la especificación técnica SAPE102, utilizada para la certificación de los productos en comento.

**4º** Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los productos identificados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º precedente.

**5º** Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

**6º** Que, analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa Representaciones y Desarrollo de Negocios Ltda., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente, para los productos identificados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.



**RESUELVO:**

**1º** Autorízase a la empresa Representaciones y Desarrollo de Negocios Ltda., RUT 76.040.185-4, con domicilio en Av. Kennedy N°5600 of. 401, Vitacura, la comercialización de los productos individualizados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

**2º** La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

**3º** Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:

- a) Marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo a R.E. Nº 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

**4º** La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**5º** Para que cada partida importada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos del control de los productos autorizados y su trazabilidad, la empresa Representaciones y Desarrollo de Negocios Ltda., RUT 76.040.185-4, con domicilio en Av. Kennedy N°5600 of. 401, Vitacura, deberá cumplir con lo siguiente:

- 5.1 Ingresar mensualmente, al Sistema de Autorizaciones de Comercialización (SAC), la información de partidas de productos importados de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 27015, de fecha 28.12.2018 (en caso de que no se registren ingresos, se debe enviar un correo electrónico al email [productos@sec.cl](mailto:productos@sec.cl), indicando en el asunto "AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX", señalando lo siguiente: "no se registraron movimientos").

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.**  
Por Orden del Superintendente

**MARCOS RODRÍGUEZ LARA**  
Jefe Departamento Normas y Estudios (S)  
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

*[Signature]*  
RMN/MRV.  
Distribución.

- Sr. Javier Marchant Rivera, representante legal de Representaciones y Desarrollo de Negocios Ltda.  
Av. Kennedy N°5600 of. 401, Vitacura.
- DTP (RE SAC RYDN 1)
- Transparencia Activa
- Página Web SEC
- Oficina de Partes ( )
- Archivo
- Caso Nº 1358379 /

